

habrá D. Juraciones provinciales en las Ciudades
q. se indica y cuyo Reglamento le ha sido comunicado
por el Brigadier D. Ant. Demavides Comand. gen.
inmediato al Reyno de Murcia: Entendiéndose por esta
ordenada acuerdo: que el D. Gov. su Pres. te dispondrá
lo conv. p. q. se lleve a debido efecto quanto se
previene quedando en su inteligencia.

[illegible]

requiere
 el Sr. D. Fran. de la Com. d. d. no tiene suficiente im-
 pugnacion para la compra de su cargo y se hizo a D. Gaspar m.
 en el Cambio de Chiriqui y se resolvió del Oficio q. acabó
 de leerse por no haver podido concurrir a los Cavillos en
 q. se resolvió en sus particulares p. poder dar en
 el Monesterio su voto a cerca de lo q. ahora se trata
 de ellos p. lo q. se conviniere a demas tener presente
 la Carta de D. D. de 1540 con q. el P.rito se encuentra
 el Sr. D. Fran. de la Com. d. d. p. el propio parecer